



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00212-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por PEDRO JOSÉ DUEÑAS AVILA en nombre propio en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC Y OTROS, teniendo en cuenta la contestación de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, se encuentra que se hace necesario REQUERIR al JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, con el fin de que aporte a esta Judicatura copia de la acción de tutela con radicado 05001 33 33 036 2022 00378 00. Para tal efecto, cuentan con un término de dos (2) días, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128
hoy 04 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44219a54eddb9ae80cd5f978c2a652f8522c7e86ca34b10b87ffbfe890c9578**

Documento generado en 03/08/2022 01:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>